

"UNIVERSIDAD DE SONORA"  
CONSEJO UNIVERSITARIO  
Acta Número Ciento Sesenta .  
Sesión Ordinaria.

----- En la ciudad de Hermosillo, Sonora, a las diecinueve horas y diez minutos del día veintisiete de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro, se reunieron, previo citatorio, los integrantes del Consejo Universitario para continuar la sesión permanente acordada en la reunión anterior. Habiendo un quórum integrado por once Consejeros, se declaró reanudada la sesión, expresando el Sr. Dr. Moisés Canale R., Rector de la Universidad de Sonora, que antes de entrar en materia deseaba informar a la Asamblea -- que consideraba necesario precisar todo lo relacionado con el voto del Rector ya que, en caso de empate, se le concede voto de calidad. Después de algunas consideraciones y de consultar, tanto los Artículos correspondientes de la Ley de Enseñanza Universitaria como los del Proyecto de Reglamento ya aprobados se acordó que se agregue al final del Artículo 31 del Reglamento: "en caso de empate el Rector tiene voto de calidad, entendiéndose por tal, un voto adicional al que normalmente le corresponde como -- Consejero." Como la asistencia de Consejeros fué aumentando hasta llegar a veintiuno, la Presidencia declaró que la sesión pasaba a ser ordinaria, procediéndose a dar lectura al acta de la sesión anterior la cual, con las observaciones de que se corrija, en la parte correspondiente, el nombre de Rafael Félix Sepúlveda por el de Rafael Méndez Sepúlveda y al final del acta, en lugar de las veinte horas sean veintidós horas, fué aprobada por unanimidad. Se continuó dando a conocer la siguiente correspondencia-despachada: 1.- Notas enviadas a Manuel Alberto Millán Félix, Rosa María Chacón Domínguez, Ramón Loreto González Robles, Gorgonio Hernández Acevedo, Héctor Bejarano Reyna, Alejandro Javier Sánchez Meza, Víctor Hugo Larios Chávez, Roberto León Donnadeiu-Félix, Juan Rubio Castro, Gustavo Sodora Bejarano, Yolanda Carrillo Vásquez, María de Los Angeles Mercado García, Esther Ruiz Pineda, Alejandro Noris Echevarría, María Cristina Manuela Peña -- Téllez, María del Carmen Retes López, Manuel Rivera Domínguez y Víctor Manuel Nuza Montaña, transcribiéndoles, para su conocimiento y efectos consiguientes, los dictámenes de revalidación de sus certificados de estudios de Enseñanza Preparatoria aprobados por el Consejo. En seguida se dió a conocer la correspondencia recibida que fué acordada en la forma siguiente: 1.- Nota enviada por la Srta. Zita Elisabeth Yeomans Reyna, Representante de los Alumnos de la Escuela de Ciencias Químicas, informando -- que por encontrarse enferma no le será posible asistir a la sesión por lo que en su representación asistirá su suplente, el -- alumno Jesús Antonio Sánchez Padilla. Puesta a la considera---

ción de la Asamblea fué aceptada la asistencia del Consejero su  
plente. 2.- Copia de la Ley No. 78 promulgada por el Sr. Lic. -  
Luis Encinas, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora,  
que modifica la vigente de Enseñanza Universitaria de Sonora su  
primiendo el Artículo 4o. del Título Preliminar, Capítulo Unico,  
Disposiciones Generales, de la Ley de Enseñanza Universitaria -  
del Estado de Sonora, Número 39 del 19 de agosto de 1953; refor  
mando la Fracción I del Artículo 14 de la Sección Primera, Capí  
tulo IV, Título Primero, de la misma Ley para que quede en los  
siguientes términos:- "Artículo 14- El Consejo Universitario --  
tendrá las siguientes facultades y obligaciones: 1.- Expedir el  
Estatuto General de la Universidad y todas las normas y disposi  
ciones generales encaminadas a la mejor organización, así como  
al mejor funcionamiento técnico y docente de la Universidad" y  
terminando con un Transitorio Unico que dice: "La presente Ley  
entrará en vigor a partir de la fecha de su publicación en el -  
Boletín Oficial del Estado". Puesta a la consideración de la --  
Asamblea, después de un breve cambio de impresiones se acordó -  
de enterados. 3.- Nota enviada por el joven Carlos Encinas Ri--  
vas, alumno de la Escuela de Agricultura y Ganadería, solicitan  
do se le conceda inscripción en las clases de Cálculo Diferen--  
cial e Integral, Cultivos Especiales e Irrigación, que actual--  
mente están impartándose en Primero, Tercero y Cuarto Años, --  
respectivamente, para regularizarse en sus estudios. Puesto a -  
la consideración de la Asamblea, después de prolongado cambio -  
de impresiones se acordó que la mencionada nota se envíe a la -  
Dirección de la Escuela con la súplica de que el H. Consejo Téc  
nico, después de hacer el estudio correspondiente, tomando en -  
consideración los antecedentes que haya en ese sentido, haga sa  
ber a este Consejo Universitario su opinión fundada, en la for  
ma que considere más conveniente, con el propósito de tener me  
jor conocimiento del asunto y poder concederle la debida resolu  
ción. En seguida el Sr. Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez se re  
firió a la conveniencia de enviar un recordatorio a los directo  
res de las Escuelas para que procedan a formular el Proyecto de  
Presupuesto de su Escuela para el próximo período con el propó  
sito de cumplir debidamente con lo dispuesto por la Ley de Ense  
ñanza Universitaria y con los artículos correspondientes del --  
Reglamento que ya han sido aprobados. Después de un breve cam--  
bio de impresiones se acordó que se envíe ese recordatorio. Se  
continuó con el estudio del Proyecto de Reglamento, principian  
do con el Artículo 59. La Secretaría dió lectura a lo propuesto  
por los señores C.P. Heriberto Aja, Lic. César Tapia Quijada y  
por la Secretaría General . Se motivó un prolongado cambio de -

impresiones que terminó al acordarse: 1o. Que el Artículo 61 del Proyecto pase a ser el Artículo 59 del Reglamento, redactado en la siguiente forma: "Art. 59.- El Secretario General de la Universidad será el jefe inmediato del personal administrativo de la Rectoría y vigilará el buen funcionamiento de las demás dependencias universitarias". 2o.- Que el Artículo 59 del Proyecto pasó a ser el Artículo 60 del Reglamento. 3o. Que el Inciso I de este Artículo quede redactado en la siguiente forma: "I.- Asistir a las sesiones del Consejo y levantar las actas, así como dar lectura a las mismas y conservarlas en debida forma encuadernándolas, foliándolas y autorizándolas con todos sus anexos, antes de archivarlas al final de cada ciclo académico en el Archivo del Consejo". 4.- Que se suprima el Inciso III; 5o.- Que al final del Inciso VIII se agregue: para los efectos de los Artículos 109 y 110 de este Reglamento; 6o.- Que se corra la numeración de los incisos 7o. y 7o. Que el Artículo 60 del Proyecto pase a ser el Artículo 61 del Reglamento, aprobado en la forma que está redactado. Siguió el estudio del Artículo 62.- La Secretaría dió lectura a lo propuesto por los señores C.P. Heriberto Aja Carranza y Lic. César Tapia Quijada. Se motivó una serie de consideraciones que terminó al acordarse que el artículo quede redactado en la siguiente forma: "Artículo 62.- El Gobierno de las escuelas, facultades e institutos dependientes de la Universidad estará a cargo del Director del Plantel y del Consejo Técnico correspondiente dentro de sus respectivas atribuciones". Se continuó con el estudio del Artículo 63. Después de dar lectura a lo propuesto por el Sr. Lic. César Tapia Quijada y por la Rectoría, se motivó un prolongado cambio de impresiones que terminó al aprobarse que este artículo quede redactado en los siguientes términos "Artículo 63.- En la Universidad habrá dos tipos de Directores, de tiempo completo y de medio tiempo, cuyas atribuciones respectivas se señalan en los artículos siguientes". Siguió el estudio del Artículo 64. Después de dar a conocer las proposiciones presentadas por los señores C.P. Heriberto Aja Carranza, Lic. Alfonso Castellanos Idiáquez y Lic. César Tapia Quijada, se inició una serie de consideraciones que terminó al acordarse: 1o. Que el Inciso I quede redactado en la siguiente forma: "Cuidar con celo y diligencia, por medio del personal a su cargo, del buen estado de los bienes de su plantel, solicitando de la dependencia correspondiente, por escrito, los arreglos y reparaciones necesarios, enviando copia a la Rectoría"; 2o.- Que el Inciso II quede redactado en la siguiente forma: "Rendirán anualmente a la Rectoría un informe detallado y por escrito, sobre el funcionamiento de la facultad, escuela o instituto; 3o.- Que después del Inciso VI se agregue un inciso VII que -

diga: "En los casos de licencia que les competa conceder, designar maestro interino que sustituya al solicitante; 4o. Que se -- agregue un Inciso VII que diga:- "En casos excepcionales dar su consentimiento al Departamento Escolar para inscripciones extemporáneas, siempre que el cupo de la escuela lo permita y a condición de que el solicitante alcance examen" y 5o. Que el Inciso VII del Proyecto pase a ser el IX del Reglamento. A continuación el Sr. Rector informó que ya estaba terminada la elaboración de los planes de estudio de la Escuela de Altos Estudios y seleccionado el personal que podría atenderla, faltando sólo determinar la persona que se haga cargo de la dirección; que se pensó, por considerarlo más conveniente desde todos los puntos de vista, - que una de las personas a quienes se les confirió el Doctorado Honoris Causa se hiciera cargo de ella y que, por ese motivo, - se cambiaron impresiones con varias de ellas, llegándose a la - conclusión de que, quien puede aceptarla es el Dr. Alfonso Ortega Martínez, quien lo haría con verdadera disposición y con el carácter de honorario, haciendo viajes con frecuencia a esta -- ciudad para iniciar y encauzar las actividades del plantel; que su designación será con carácter de interino, lo mismo que la - del personal docente, mientras se normaliza la situación de la - Escuela, y somete esta proposición a la consideración de la - - Asamblea para su resolución. Después de un prolongado cambio de impresiones dond  se hizo ver que es la  nica forma como puede resolverse desde luego esta situaci n por tratarse de una escuela que iniciaba sus actividades y que por tal motivo no puede - procederse en la forma establecida por la Ley de Enseanza Universitaria y por los art culos del Reglamento General aprobados por este Consejo, se acord , por unanimidad, que el Sr. Dr. Alfonso Ortega Mart nez, sea nombrado Director de la Escuela de - Altos Estudios cumpliendo con su cometido en la forma expresada por la Rector a. En seguida el Sr. Rector expres  que dadas las condiciones en que empezar  a funcionar esa Escuela, s lo se im - partir n dos licenciaturas: la de F sico Matem ticas y la de Letras, habiendo formulado ya los planes de estudios correspondientes para que sean enviados a la Comisi n de Grados y Revalidaci n de Estudios para su estudio y dictamen correspondiente y que mientras  sto sucede y por haber tenido el prop sito, desde un principio, de iniciar las clases en el segundo semestre del presente a o, que ya empez  el mes de febrero anterior, solicita la anuencia de la Asamblea para que esta Escuela principie - sus actividades conforme a los planes presentados para las dos licenciaturas y los siga en todo lo correspondiente al primer - semestre, prolongando el per odo de trabajo hasta el mes de ju-

lio a reserva de que, de haber modificaciones en esos planes, estas modificaciones se tomen en consideración al principiár el siguiente semestre. Puesto a la consideración de la Asamblea se -- acordó que se autoriza a la Rectoría para que la Escuela de Altos Estudios empiece sus labores el próximo día dos de marzo y -- que los planes de estudio se envíen a la Comisión de Grados y -- Revalidación de Estudios con la atenta súplica de que de serle -- posible, presente su dictamen a más tardar para el próximo jueves siete de marzo, con el propósito de que los planes de estudio desde luego empiecen en vigor en forma legal. A continuación el Sr. Rector informó que a la Escuela de Altos Estudios han presentado solicitud de inscripción varios profesores normalistas -- titulados que no han cursado bachillerato y que tienen vivo interés en mejorar su preparación profesional y que, después de haber hecho un estudio detenido de las condiciones en que se encuentran en relación con el plan de estudios que llevaron y el que -- corresponde al bachillerato, se planeó un curso de regularización para estos profesores, con duración de un semestre, que comprende las materias de Introducción a la Filosofía, Matemáticas, Biología e Introducción a las Ciencias Físico Químicas, necesarias para que, al acreditarlas, puedan considerarse con el bachillerato completo y presenta a la consideración de la Asamblea la creación de este curso. Se motivó un prolongado cambio de impresiones que terminó al acordarse que, para maestros normalistas -- titulados se cree, con carácter de permanente, un curso de regularización con duración de un semestre y cuyo plan de estudios -- comprenda las materias mencionadas que serán impartidas en forma de cursos intensivos. Siendo las veintidós horas y quince minutos se dió por terminada la reunión levantándose para constancia la presente acta que firman de conformidad.

EL PRESIDENTE

Dr. Moisés Canale R.

EL SECRETARIO GENERAL

Prof. Rosalío E. Moreno.